

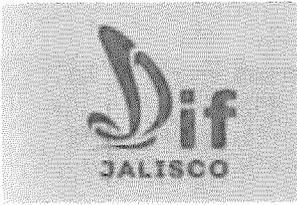
**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

**CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS ALBERTO MEZA RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números CPAREQ-2024-04-00097, CPAREQ-2024-04-00095, CPAREQ-2024-04-00099, CPAREQ-2024-04-00093, CPAREQ-2024-04-00100, CPAREQ-2024-04-00096, CPAREQ-2024-04-00098, CPAREQ-2024-04-00094, instadas por diversas Áreas del Organismo, y en atención al **Resolutivo de Adjudicación Directa No. 13/2024** de fecha 01 primero de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por la *Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF del Estado de Jalisco*, dado que la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC-29/2024 denominada "SUMINISTRO DE ALIMENTOS"*, tal proceso licitatorio quedó desierto en dos ocasiones, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 73, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la *Unidad Centralizada de Compras* del Organismo ha determinado conceder la presente adquisición por la *vía de la Adjudicación Directa*, a "EL PROVEEDOR", pues cumplió con los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo.



Tel. 3030 3800  
11 800 3000 343  
Calle Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, Mexico

## DJ-CTC-SM-1074/2024-2

- E) En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números (PAOC-2024-08-00022, CPAOC-2024-08-00023, CPAOC-2024-08-00024, CPAOC-2024-08-00025, CPAOC-2024-08-00026, CPAOC-2024-08-00027, CPAOC-2024-08-00028, CPAOC-2024-08-00029, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca ubicada en la calle Francisco Zarco número 2346 Interior 1, de la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MERL- 30709-575**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requeriente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.



## DJ-CTO-SM-1074/2024-2

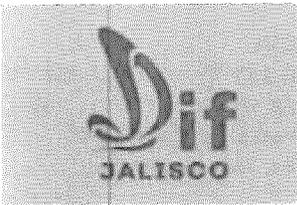
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** En los pedidos números CPAOC-2024-08-00022, CPAOC-2024-08-00023, CPAOC-2024-08-00024, CPAOC-2024-08-00025, CPAOC-2024-08-00026, CPAOC-2024-08-00027, CPAOC-2024-08-00028, CPAOC-2024-08-00029, no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404" y Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.



Tel. 3030 3800  
 (1 800 3000 343)  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, México

**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia y respuéstal.

**TERCERA.-** Manifiesta el "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "Suministro de alimento", conforme a las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en el ANEXO que se adjunta a este contrato formando parte integrante del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2024-08-00022				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Las Américas #599 Col Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida.	\$3'5.00 más I.V.A. <i>Conform al ANEXO</i>	\$38,362.07
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios "00404"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A Ingresos Propios. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programas y Proyectos de Inversión 356 denominado "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" Programa 35611 denominado "Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos" F.F.E. 00404 denominado "Ingresos Propios" Proyecto/Evento 059 "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO A 5 DE DICIEMBRE 2024 <b>DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA</b>						
					SUB TOTAL	\$38,362.07
					I.V.A.	\$6,137.93
					<b>Hast por el monto de</b>	<b>\$44,500.00</b>

Pedido		CPAOC-2024-08-00023				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Dirección de Representación de Niñas, Niños y Adolescentes	\$3'5.00 má I.V.A. <i>Conform al ANEXO</i>	\$15,517.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS; 356: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PROGRAMA; 35613. Acompañamientos realizados a niñas, niños y adolescentes, que contribuyen a garantizar sus derechos. F.F.E. 00605: Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) PROYECTO/EVENTO; 002: Apoyo Administrativo a la Operación   ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO A 5 DE DICIEMBRE 2024 <b>DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>						





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

SUBTOTAL	\$15,517.00
I.V.A.	\$2,482.72
<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$17,999.72</b>

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	\$375.00 más I.V.A. <i>Conforme al ANEXO</i>	\$29,568.97
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS:356 ROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,35614 - Capacitaciones y acciones otorgadas, que favorecen la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes FFE: 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales PROYECTO: 002 - Apoyo Administrativo a la Operación.) ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO A 5 DE DICIEMBRE 2024  <b>PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b></p>						
					SUBTOTAL	\$29,568.97
					I.V.A.	\$4,731.03
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$34,300.00</b>

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Dirección de Protección y Restitución de Derechos	\$375.00 más I.V.A. <i>Conforme al ANEXO</i>	\$3,706.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS; 356: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PROGRAMA; 35613. Acompañamientos realizados a niñas, niños y adolescentes, que contribuyen a garantizar sus derechos. F.F.E. 00605: Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) PROYECTO/EVENTO; 002: Apoyo Administrativo a la Operación] ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO A 5 DE DICIEMBRE 2024  <b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS</b></p>						
					SUBTOTAL	\$3,706.00
					I.V.A.	\$592.96
					<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$4,298.96</b>

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere	\$375.00 más I.V.A. <i>Conforme al ANEXO</i>	\$16,163.79





Tel: 3030 3800  
 C1 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270/  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

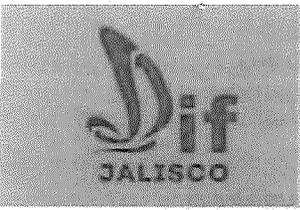
**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

				de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Dirección Prevención.		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL 356 - PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 35614 - Capacitaciones y acciones otorgadas, que favorecen la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). 002 - Apoyo Administrativo a la Operación.   ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO AL 5 DE DICIEMBRE 2024 <b>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN</b>						
				SUB TOTAL		\$16,163.79
				I.V.A.		\$2,586.21
				<b>Hasta por el monto de</b>		<b>\$18,750.00</b>

Pedido	CPAOC-2024-08-00027					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Dirección de Vinculación Institucional	\$373.00 más I.V.A. <i>Conforme al ANEXO</i>	\$20,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL PROGRAMAS Y PROYECTOS; 356: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PROGRAMA; 36514: Capacitaciones y acciones otorgadas, que favorecen la restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias. F.F.E. 00605: Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) PROYECTO/EVENTO; 002: Apoyo Administrativo a la Operación   ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO AL 5 DE DICIEMBRE 2024 <b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL</b>						
				SUB TOTAL		\$20,000.00
				I.V.A.		\$3,200.00
				<b>Hasta por el monto de</b>		<b>\$23,200.00</b>

Pedido	CPAOC-2024-08-00028					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de Alimentos Diarios correspondiente al periodo del 02 de mayo al 05 de diciembre del año 2024. Para la Dirección de Adopciones y Familia de Acogida.	<i>Conforme al ANEXO</i>	\$102,155.17
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL Programas y Proyectos de Inversión 356 "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" Programa 35611 "Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos" F.F.E. 00605 "Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales)" Proyecto/Evento 059 "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales"   ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO A 5 DE DICIEMBRE 2024 <b>DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA</b>						





Tel 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcaide # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

SUBTOTAL	\$102,155.17
I.V.A.	\$16,344.83
<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$118,500.00</b>

Pedido	CPAOC-2024-08-00029					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS</b>	Suministro de alimentos que incluye: desayuno, comida y/o cena del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entrega de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. Américas #599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente, el cual corresponde a los meses de mayo al 5 de diciembre del año 2024. Para la Unidad de Trata de Personas.	\$375.00 más I.V.A. <i>Conforme al ANEXO</i>	\$3,448.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS; 356: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PROGRAMA; 35613. Acompañamientos realizados a niñas, niños y adolescentes, que contribuyen a garantizar sus derechos. F.F.E. 00605: Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) PROYECTO/EVENTO; 002: Apoyo Administrativo a la Operación ADJUDICACIÓN DIRECTA N°13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERIODO DE SEVICIO DE AGOSTO AL 5 DE DICIEMBRE 2024  <b>UNIDAD DE TRATA DE PERSONAS</b></p>						

SUBTOTAL	\$3,448.00
I.V.A.	\$551.68
<b>Hasta por el monto de</b>	<b>\$3,999.68</b>

<b>Hasta por el monto total de</b>	<b>\$265,548.36</b>
------------------------------------	---------------------

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir y a proporcionar el *Suministro de Alimentos* contratados en los términos que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, y conforme al **ANEXO** que se adjunta al presente formando parte integral del mismo.

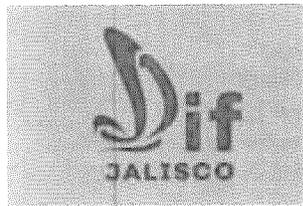
**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar conforme al **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como a lo señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado, de hasta por el importe total de **\$265,548.36 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

**FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**SEXTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con los precios que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato deberán de entregarse en los domicilios señalados en el **ANEXO**, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. **La entrega deberá realizarse conforme a las necesidades y logística de las diversas áreas requirentes del "DIF JALISCO", y hasta el 05 cinco de diciembre del presente año 2024 dos mil veinticuatro, conforme a las cantidades requeridas por el Organismo.**





Tel 3030 3800  
 C1 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico

**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega de los suministros. "DIF JALISCO", según corresponda, analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR", determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados, materia de la respectiva solicitud de prórroga.

**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y podrá ser en parcialidades, lo que se realizará dentro de los 15 quince días posteriores de haberse realizado la entrega de los suministros contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días Lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los suministros que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**VIGENCIA**

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el **05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula **SEXTA** que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la **NOVENA** a la **VIGÉSIMA**.

**NO GARANTÍA**

**NOVENA.-** Se establece que, "EL PROVEEDOR" quedará exento de constituir garantía a favor del "DIF JALISCO", en virtud que en los *Pedidos* CPAOC-2024-08-00022, CPAOC-2024-08-00023, CPAOC-2024-08-00024, CPAOC-2024-08-00025, CPAOC-2024-08-00026, CPAOC-2024-08-00027, CPAOC-2024-08-00028, CPAOC-2024-08-00029, no se determina que exista obligación por parte de "EL PROVEEDOR" de hacer entrega de garantía de cumplimiento de contrato.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.



**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL PROVEEDOR"** para la realización del o los suministros, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de proporcionar el o los suministros con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que el **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del suministro ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no brinde los suministros contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en las cláusulas TERCERA y QUINTA del presente contrato.
- H) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los suministros que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los suministros no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.**- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el



**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la calidad respecto de la entrega de los suministros por los cuales fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del suministro en el cual se presentó el incumplimiento a la calidad del suministro contratado.

Así también, se aplicará una pena convencional sobre el importe total del suministro que no haya sido recibido o entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compra venta; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

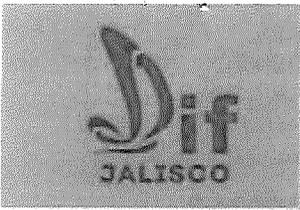
**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

Queda excluida la aplicación a **"EL PROVEEDOR"** de cualquier pena convencional que devenga por la suspensión de algunos de los suministros contratados, en caso de que dicha suspensión sea resultado del incumplimiento por parte de **"DIF JALISCO"** a alguna de sus obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad del suministro, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega del suministro, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.





**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.**- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el suministro materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los suministros en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.** - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los suministros materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL

**DÉCIMA SEXTA.**- Tanto el **"DIF JALISCO"** como **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de suministro, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** en ningún caso será considerado como trabajador del **"DIF JALISCO"**, sino un prestador de servicios profesionales.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

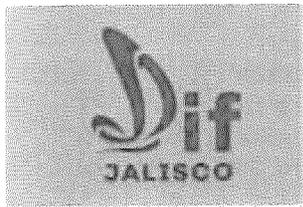
**DÉCIMA OCTAVA.**- **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los suministros contratados se llegaren a suministrar determinados productos que pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA NOVENA.**- **"EL PROVEEDOR"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de **"DIF JALISCO"**.

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**VIGÉSIMA.**- Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios a proporcionar.



Tel. 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde #1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, México

**DJ-CTO SM-1074/2024-2**

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

**"EL PROVEEDOR"** en la finca ubicada en la calle Francisco Zarco número 2346 Interior 1, de la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcance jurídico y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 15 quince de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

POR "DIF JALISCO"

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES  
 DIRECTOR GENERAL

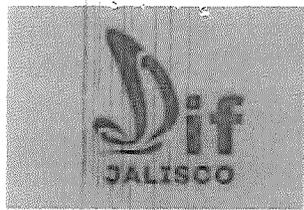
MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 "DIF JALISCO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS ALBERTO MEZA RAMOS

TESTIGOS

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 "DIF JALISCO"



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, Mexico

**DJ-CTO-SM-1074/2024-2**

## ANEXO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 "ALIMENTOS 2024"

Guadalajara Jalisco, a 15 de julio del 2024

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
 PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Suministro de Alimentos	<p>Suministro de alimentos que incluye: Desayuno, comida y cena, del día, además de una bebida que puede ser café, jugo, refresco o agua de sabor. Dicho servicio se requiere de lunes a domingo con un tiempo de respuesta para entregar de 10 a 15 minutos en el domicilio ubicado en Av. de las Américas # 599, Col. Ladrón de Guevara, esto según la necesidad y/o operatividad del área requirente el cual corresponde a los meses de enero al 5 de diciembre del 2024.</p> <p>Para las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>• Dirección de Adeciones y Familia de Acogida.</li> <li>• Departamento de Unidad de Trata de Personas.</li> <li>• Dirección de Representación de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>• Dirección de Protección y Restitución de Derechos.</li> <li>• Dirección de Vinculación Institucional.</li> <li>• Dirección de Prevención.</li> </ul>	N/A	\$375.00	\$375.00

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 375.00
<b>IVA</b>	\$ 60.00
<b>TOTAL</b>	\$ 435.00

CANTIDAD CON LETRA: Cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: (De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia). Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

